



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-118-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...)";
- Que la Secretaría del Concejo Municipal mediante documento signado como SCM-CERT-339-2024 certifica que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de diciembre de 2024, conoció como décimo quinto punto del Orden del Día N° 050-O-2024, el contenido del informe 034-2024 de la Comisión de Uso de Suelo, notificado con oficio SCM-24-1243; y trató en primer debate del proyecto de "REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PARQUEADEROS PÚBLICOS Y



PRIVADOS INSTALADOS EN INMUEBLES (SOLARES) NO EDIFICADOS DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE AMBATO.";

- Que el informe N° 015-2024 la Comisión de Uso de Suelo recomienda al seno del Concejo Municipal: "Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza que regula el funcionamiento y operación de parqueaderos públicos y privados instalados en inmuebles (solares) no edificadas del área urbana de la cabecera cantonal de Ambato";
- Que con oficio GADMA-SCM-2025-0850-OF del 05 de mayo de 2025, la Secretaría del Concejo Municipal notifica a la señora Alcaldesa del contenido del informe 015-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo mencionado en el oficio GADMA-SC-CUS-2025-050-OF/2025-58741, siendo lo correcto 015-2024;
- Que en la presente sesión en virtud de que la Secretaría de Concejo certifica que el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza que regula el funcionamiento y operación de parqueaderos públicos y privados instalados en inmuebles (solares) no edificadas del área urbana de la cabecera cantonal de Ambato" no cuenta con exposición de motivos, se acoge la moción planteada por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, a fin de que se devuelva el referido proyecto de ordenanza a la comisión de Uso de Suelo para que se remita el proyecto normativo cantonal cumpliendo el artículo 322 del COOTAD;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **03 de junio de 2025**, visto el contenido del informe 015-2024 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 58741)

RESUELVE:

Devolver el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza que regula el funcionamiento y operación de parqueaderos públicos y privados instalados en inmuebles (solares) no edificadas del área urbana de la cabecera cantonal de Ambato" y su expediente a la Comisión de Uso de Suelo para que se remita a este Cuerpo Colegiado el proyecto normativo cantonal cumpliendo el artículo 322 del COOTAD.- **Lo certifico.-** Ambato, 20 de junio de 2025.- **Notifíquese.-**

Abg. Margarita Mayorga Lascana
Secretaría del Concejo Municipal Ad-hoc



c. c. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-06-20
Fecha de aprobación: 2025-06-20



Ambato, 23 de junio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-118-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Ingeniero
Patricio Lozada
Presidente Comision Uso De Suelo

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-118-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

Devolver el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza que regula el funcionamiento y operación de parqueaderos públicos y privados instalados en inmuebles (solares) no edificados del área urbana de la cabecera cantonal de Ambato" y su expediente a la Comisión de Uso de Suelo para que se remita a este Cuerpo Colegiado el proyecto normativo cantonal cumpliendo el artículo 322 del COOTAD.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Nota: Se remite expediente físico a la Comisión de Uso de Suelo (100 fojas incluye CD)

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-SCM-2025-0850-OF

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-118-2025.pdf
- GADMA-SCM-2025-0850-OF.-N.-58741.-PROY._ORDEN._PARQUEADEROS_compressed.pdf
- GADMA-SCM-2025-0850-OF.pdf
- ANEXO OFICIO GADMA-SC-CUS-2025-050-OF-2025-68741 FIRMADO DIGITALMENTE e
INFORME No. 025-2025 Y EXPEDIENTE FISICO ORIGINAL QUE CONSTA DE 81 FOJAS
- INFORME_NO._015-2025_0001.pdf
- GADMA-SPCYCS-2025-0318-OF.pdf





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Copia: Arquitecto
Manuel Octavio Guzman Aguilar
Director De Gestión Del Suelo
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

